



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA
N° 409-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 30 de abril de 2019.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 035-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, de fecha 11 de abril de 2019, del Ministerio de Educación; Informe N° 058-2019-GECDYR/MPP, de fecha 22 de abril de 2019, de la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 035-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, de fecha 11 de abril de 2019, el Ministerio de Educación, invita a esta Municipalidad a participar de la Mesa Técnica sobre reconocimiento y certificación de aprendizaje comunitarios, que se realizará los días 25 y 26 de abril de 2019, en el Hotel Winmeier de la ciudad de Chiclayo;

Que, mediante el Informe N° 058-2019-GECDYR/MPP, de fecha 22 de abril de 2019, la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, designa al servidor municipal Marco Augusto Grillo Saavedra para que asista al referido evento, por lo que solicita se le autorice el viaje en Comisión de Servicios al citado servidor;

Que, en atención a lo solicitado, la Gerencia Municipal, con proveído de fecha 23 de abril de 2019, autoriza el viaje a la ciudad de Chiclayo, por comisión de servicios del servidor municipal Marco Augusto Grillo Saavedra, por los días 25 y 26 de abril de 2019, debiendo emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del servidor municipal Marco Augusto Grillo Saavedra, a la ciudad de Chiclayo, por los días 25 y 26 de abril de 2019, para que participe de la Mesa Técnica sobre reconocimiento y certificación de aprendizaje comunitarios, organizado por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

